



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 14 JUN 2016

VISTO el expediente N° 7-0304/16, de fecha 16 de mayo de 2016, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la docente del Departamento de Letras, Doctora Andrea Cecilia Menegotto, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, a través de la cual solicita una licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesora Adjunta Regular, con dedicación simple, a partir del 10 de marzo de 2016.

Que a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente interesada y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que puede ser considerada en los términos del artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que a fojas 02, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 62, de fecha 1° de junio de 2016.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la **Doctora Andrea Cecilia MENEGOTTO** (clase 1962 – DNI N° 16.037.909), en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación simple**, en el **ÁREA I: CIENCIAS DEL LENGUAJE** (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de LINGÜÍSTICA I y extensión de funciones docentes en la cátedra de LINGÜÍSTICA (Profesorado de Inglés) (Ordenanza de Consejo Académico N° 1850/10), durante el período comprendido **entre el 10 de marzo de 2016 y el 09 de marzo de 2017**, en virtud de lo establecido en el **artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85**.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4070



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades